

Baskegur junto con Hazi Fundazioa, y con todas las organizaciones participantes en el grupo que se ha constituido para la certificación de la Cadena de Custodia PEFC en la modalidad de grupo de pequeños productores, de acuerdo con los Documentos “Técnicos” (Norma PEFC ST 2002:2020 de Cadena de Custodia de Productos Forestales y Arbóreos, Norma PEFC ST 2001:2020 Reglas de uso de marcas PEFC) y Norma PEFC ST 2003:2020 Requisitos para los organismos de certificación que realizan la certificación según la Cadena Internacional PEFC de Norma de Custodia), los documentos “Administrativos” (Sistema Español de Certificación Forestal), adopta los siguientes principios que van a regir toda su actuación:

De forma general, asumir como propios los principios rectores del organismo PEFC. A continuación, se detallan los aspectos más relevantes:

- Promover la gestión forestal sostenible en la medida correspondiente a la actividad de cada una de las empresas del Grupo, con una presión de compra que provoque en el eslabón anterior de la cadena la tendencia a incrementar la utilización de productos forestales y arbóreos con declaración PEFC y, consecuentemente, la gestión forestal en origen.
- Potenciar el uso como materia prima de productos forestales y arbóreos procedentes de explotaciones forestales gestionadas de forma sostenible, cumplir con los requisitos del PEFC, tanto en la gestión de las explotaciones forestales propias como en la cadena de custodia en lo relativo a los productos forestales y arbóreos procedente de este tipo de explotaciones.
- Facilitar, simplificar y disminuir costes y trabajo a las empresas que quieran obtener un certificado de Cadena de Custodia PEFC.
- Mantener un canal de comunicación abierto tanto con otros miembros del Grupo como la Sede Central, con criterios de transparencia, estableciendo una relación de cooperación y un diálogo abierto con las distintas instalaciones que forman el Grupo y con el público en General.
- Evitar materias primas procedentes de fuentes conflictivas. Para ello, se asegura de que ninguna de las instalaciones del Grupo adquiera materia prima procedente de:
 - Actividades que no cumplan la legislación local, nacional o internacional aplicable en materia de gestión forestal, incluyendo pero no limitado a las prácticas de gestión forestal; la protección de la naturaleza y el medio ambiente; las especies protegidas y en peligro de extinción; los derechos de propiedad, tenencia y uso de la tierra de los pueblos indígenas, las comunidades locales u otras partes interesadas afectadas; las cuestiones relativas a la salud, el empleo y la seguridad laboral; la lucha contra la

corrupción y el pago de impuestos y derechos aplicables;

- Actividades en las que no se mantiene la capacidad de los bosques para producir de manera sostenible una gama de productos forestales madereros y no madereros y servicios, o en las que los niveles de aprovechamiento superan una tasa que pueda mantenerse a largo plazo;
- Actividades en las que la gestión de los bosques no contribuye al mantenimiento, conservación o mejora de la biodiversidad a escala paisaje, ecosistema, especie o genético;
- Actividades en las que las áreas forestales de importancia ecológica no están identificadas, protegidas, conservadas o reservadas;
- Actividades en las que se producen conversiones de bosques, no estando en las circunstancias justificadas siguientes, donde la conversión:
 - cumple con la política y legislación nacional y regional aplicable para el uso de la tierra y la gestión forestal; y
 - no tiene impactos negativos en áreas forestales de importancia ecológica, cultural y social u otras zonas protegidas; y
 - no destruye zonas con reservas de carbono significativamente altas; y
 - contribuye a largo plazo a la conservación y a los beneficios económicos y/o sociales;
- Actividades en las que no se cumple el espíritu de la Declaración sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo de la OIT (1998);
- Actividades en las que no se cumple el espíritu de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas (2007);
- Madera de conflicto;
- Árboles genéticamente modificados.

La Sede Central se compromete al cumplimiento de los requisitos relativos a asuntos de salud, seguridad y trabajo basados en la Declaración de la OIT de Principios y Derechos Fundamentales en el trabajo, 1998.

La Sede Central se compromete hacer uso correcto de las marcas PEFC.

Y por último, se compromete a hacer un seguimiento de las objeciones fundamentadas, internas o externas, sobre el origen del material de entrada procedente de fuentes ilegales (fuentes conflictivas) en cualquiera de las empresas del grupo, independientemente de que



POLITICA DE CADENA DE CUSTODIA PEFC DEL GRUPO (PEFC/14-38-0001)

estén o no dentro del alcance de la cadena de custodia y en el caso de que las objeciones se demuestre que son ciertas, se asegurará de que se tomen las medidas necesarias para evitar su puesta en el mercado.

La Dirección de la Sede central junto con Hazi Fundazioa aprueba y revisa esta política, que sirve como base para el desarrollo de estos objetivos, al objeto de asegurar una adecuación continua que se vayan estableciendo de acuerdo con la misma.

Y para que así conste es firmado en Zamudio, el 23 de Marzo de 2025.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a horizontal line and a wavy line.

